



Premios a la Excelencia en Investigación Científica (PEIC) 2020

Introducción

La búsqueda de la verdad que es el corazón de la vida académica y anima el trabajo investigativo en la Universidad. Por tanto, la búsqueda de la verdad expresada en la investigación científica es una actividad académica esencial para la formación de profesionales en todos los campos del saber.

Art. 1. La Dirección de Investigación, en cumplimiento con los objetivos de promoción y evaluación de la investigación científica, organiza los Premios a la Excelencia en Investigación Científica 2020.

Objetivos

Art. 2. El presente concurso tiene como finalidad de reconocer y premiar a los miembros de la comunidad universitaria, que sean autores de artículos en medios científicos de reconocido prestigio académico, teniendo en cuenta su calidad, visibilidad e impacto normalizado por disciplina de conocimiento.

Art. 3. Este concurso contempla reconocimientos e incentivos pecuniarios (bonos) a los autores de las publicaciones:

- a. El reconocimiento a los autores de las publicaciones se realiza en una ceremonia pública.
- b. Los incentivos pecuniarios se asignan de acuerdo a lo señalado en el Art. 10 y Art. 11 de las presentes bases.

Marco normativo

Art. 4. El presente premio se alinea y articula con el siguiente marco normativo:

- a. Constitución apostólica *Ex Corde Ecclesiae*.
- b. Ley Universitaria N°30220.
- c. Estatutos y otras disposiciones de la UCSP.
- d. Políticas de Investigación de la UCSP.
- e. Código de Ética para la Investigación en la UCSP.

De las condiciones

Art. 5. Para estos premios sólo se considerará a los autores cuyas publicaciones:

- a. Han sido indizadas en Scopus, Web of Science (ISI) y/o Scielo hasta el 06 de noviembre del 2020, no habiendo participado de las ediciones anteriores de este mismo concurso. En el caso de las publicaciones del área de Humanidades, se considerará también las publicaciones que hayan sido hechas en revistas de reconocido prestigio académico, aunque no figuren en estos índices.
- b. Sean trabajos de investigación en forma de artículos científicos, libros o capítulos de libros. Quedan excluidas las reseñas, necrologías, prefacios (forewords), cartas al editor, reseñas, revisiones de libros y otros formatos análogos.
- c. Estén publicadas bajo la afiliación: *Universidad Católica San Pablo, Arequipa, Perú*, escrita en idioma español y sin abreviaciones.
- d. Sean fruto del trabajo realizado por los autores en el marco de sus actividades de investigación en la Universidad Católica San Pablo.

Art. 6. Los premios sólo se otorgan a los autores de las publicaciones ganadoras que tengan vinculación laboral con la UCSP. En caso de autoría grupal, por lo menos un autor de la respectiva publicación debe tener esta vinculación vigente al momento de otorgar el premio. En caso de no tener vinculación laboral, se procederá sólo con el respectivo reconocimiento.

Indicadores para la evaluación

Art. 7. La evaluación de la investigación se realiza utilizando indicadores cuantitativos publicados por instituciones externas (Google Académico, Scimago Journal Rank y Elsevier - Scopus). Los indicadores utilizados utilizan las citas académicas como base de cálculo y sirven para cuantificar el alcance (visibilidad), reputación académica e impacto normalizado de las publicaciones académicas indizadas en sus bases de datos. Para mayor claridad y precisión se definen los indicadores utilizados en la evaluación:

- a. Índice $h5$: Es un indicador publicado en el metabuscaor de Google académico y cuantifica la visibilidad e impacto de una revista o evento científico periódico. El $h5$ es el índice h^1 de la revista o evento, calculado utilizando datos de sus últimos 5 años completos.
- b. *SJR* (Scimago Journal & Country Rank): Es un indicador que pondera el prestigio de una revista o evento científico periódico. El campo temático, la calidad y la reputación de la revista o evento tienen un efecto directo en el valor asignado a una

¹ El índice h es un valor numérico entero positivo que indica la presencia de " h " artículos con por lo menos " h " citas cada uno.

cita que recibe dicha revista/evento.

- c. *SNIP* (Source Normalized Impact per Paper): Es un indicador publicado por Elsevier -Scopus que mide el impacto de cada cita, sin relevancia o preferencia de su fuente, ponderando las citas encontradas con el número total de citas en una línea de conocimiento. El SNIP se normaliza comparando las cantidades usuales de publicación y citación de cada disciplina académica. Por lo tanto permite, de alguna manera, la comparación de diversas revistas o eventos de disciplinas muy diversas.

De la evaluación de la investigación

Art. 8. Para cada publicación, los indicadores se sintetizan en una única métrica que pondera los indicadores externos. Dicha métrica se denota como *mPEIC* (métrica PEIC), definida como:

$$mPEIC = 100 \left(0.25 \frac{h5}{h5_{max}} + 0.25 \frac{SJR}{SJR_{max}} + 0.5 \frac{SNIP}{SNIP_{max}} \right)$$

Donde $h5_{max}$, SJR_{max} y $SNIP_{max}$ son los máximos indicadores $h5$, SJR y $SNIP$ alcanzados por las revistas o eventos que participan de este concurso. Por lo tanto, *mPEIC* es un valor entre 0 y 100 que mide la visibilidad e impacto de una revista o evento. El valor $SNIP$ tiene la mayor ponderación (50%), en comparación con el $h5$ (25%) y SJR (25%), dado que permite una comparación de diversas disciplinas con un indicador normalizado.

Para cada publicación participante se computará su respectivo factor *mPEIC*. En base a esta métrica se rankean las publicaciones participantes en este concurso.

De los reconocimientos

Art.9. Se llevarán a cabo en ceremonia pública con invitación a la comunidad UCSP, donde se otorgarán reconocimientos a los autores cuyas publicaciones hayan alcanzado los valores *mPEIC* más altos (y que además se encuentren dentro de lo estipulado en el Art. 5 de este documento) de la forma siguiente:

- Premio a la publicación con el puntaje más alto por cada departamento o área de conocimiento.
- Premio a las tres publicaciones con el puntaje más alto de manera general.
- En los casos de empate, se tendrán en cuenta criterios adicionales, como el número de orden en la autoría u otros.

De los incentivos económicos

Art. 10. El incentivo asignado por publicación se otorga en función a:

- a. El impacto ponderado (métrica PEIC) de la revista o evento de la publicación.
- b. La dedicación de horas a la investigación del(los) autor(es) en la UCSP.
- c. El número de orden de la autoría en que se figura entre el grupo de autores.



Art. 11. El incentivo asignado por publicación se pondera entre sus autores (con vinculación laboral con la UCSP) de acuerdo a lo indicado en la Tabla I (Valor de peso k).

Tabla I. Valores de k para la dedicación de los docentes

k	Categoría
1	Profesor a tiempo parcial o personal administrativo de apoyo a la investigación
0.5	Profesor a tiempo completo con énfasis en gestión y/o docencia
0.25	Profesor a tiempo completo con énfasis en investigación.

Además, para aquellas personas que se encuentren a partir de la quinta posición en la lista de autores (en la publicación), el valor de k será reducido a la mitad.

Art. 12. Se asigna un monto base (mínimo) para todos los que sean autores de estas publicaciones evaluadas en el concurso.

Art. 13. En el caso de las publicaciones que no cuenten con los valores h , $h5$, SJR y $SNIP$ por el lapso de un año, el valor $mPEIC$ será obtenido por la valoración de un grupo de expertos.

Cronograma del concurso

Art. 14. Los premios tienen el siguiente cronograma:

Etapas	Fechas
Cierre de la recolección de datos (En SCOPUS, WoS y SCIELO) para la consideración de publicaciones participantes.	Viernes 06 de noviembre de 2020
Entrega de premios y reconocimientos en ceremonia pública	Viernes 04 de diciembre de 2020
Entrega de los incentivos económicos	Diciembre de 2020

De las sanciones

Art. 15. Cualquier situación que contravenga lo dispuesto en los documentos mencionados en el marco normativo del premio, será sancionada según lo estipule el documento correspondiente; sin deterioro de las sanciones que considere pertinentes la Dirección de Investigación.

Art. 16. De encontrarse plagio parcial o total en algunas de las publicaciones, los autores quedarán descalificados automáticamente y se les iniciará un proceso ante el Comité de Ética de la Dirección de Investigación.

Disposiciones complementarias

Art. 17. Cualquier otro aspecto no contemplado en este documento será resuelto por la Dirección de Investigación.